

ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES POR LA QUE SE OTORGAN SUBVENCIONES DIRECTAS DE RECONOCIDO INTERÉS SOCIAL Y/O ECONÓMICO AL ALUMNADO DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA DESAYUNOS ESCOLARES, DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO 2025 DEL CURSO ESCOLAR 2024/2025.

Examinado el expediente iniciado por la Dirección General de Administración de Centros, Escolarización y Servicios Complementarios, referente a las subvenciones directas de reconocido interés social y/o económico al alumnado de centros docentes públicos para desayunos escolares, del periodo de abril a junio 2025 del curso escolar 2024/2025, vista la propuesta del Director General de Administración de Centros, Escolarización y Servicios Complementarios, de fecha 12 de junio de 2025, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Según la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF, un desayuno nutritivo contribuye a mejorar la concentración, la memoria y el rendimiento académico. Numerosos estudios en España y otros países han puesto de manifiesto la importancia de este tipo de programas escolares. Ayuda en Acción destaca que una nutrición adecuada es fundamental para el desarrollo cognitivo. Además, debe destacarse el impacto de la inseguridad alimentaria que está directamente vinculado con dificultades de concentración, problemas de memoria y fatiga en la población escolar, lo que reduce su capacidad para participar activamente incidiendo en el rendimiento académico, tal como informa Aldeas Infantiles.

El programa de desayunos escolares no solo incide en la mejora del rendimiento académico, sino que actúa como un mecanismo de equidad social, garantizando el acceso del alumnado a una comida básica al comenzar la jornada, reduciendo la brecha social y educativa. Además debe considerarse el impacto positivo en la convivencia y el bienestar emocional. En definitiva, este programa proporciona un apoyo nutricional básico al alumnado en situación vulnerable, al tiempo que promueve la igualdad educativa, mejorando la salud y el rendimiento académico. Estas circunstancias ponen de relieve las razones de interés público para la puesta en marcha del programa de desayunos y su continuidad año tras año.

Segundo.- La Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, a través de la Dirección General de Administración de Centros, Escolarización y Servicios Complementarios, por medio de diferentes programas y en colaboración con la Dirección General de Salud Pública, detecta que a causa de una precaria situación familiar, un alto porcentaje del alumnado, asiste a su centro escolar sin desayunar y por tanto, sin el aporte nutritivo suficiente para poder realizar diariamente la labor escolar.

Tercero.- Los centros educativos han remitido a la Dirección General de Administración de Centros, Escolarización y Servicios Complementarios, certificado de la aceptación expresa y la relación nominal del alumnado beneficiario de la medida, de conformidad con el acuerdo del Consejo Escolar, mediante el Anexo II, durante el trimestre abril – junio 2025 del curso escolar 2024/2025, en el plazo conferido, del 31 de marzo al 11 de abril de 2025.

Cuarto.- Las subvenciones para desayunos escolares están incluidas en la Orden n.º 347 de 22 de mayo de 2024, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes para el periodo 2024 – 2026.

Quinto.- Con fecha 12 de junio de 2025, la Dirección General de Administración de Centros, Escolarización y Servicios Complementarios, eleva Memoria Propuesta del Director General de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 02/07/2025 - 18:01:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 822 / 2025 - Libro: 192 - Fecha: 03/07/2025 08:02:47	Fecha: 03/07/2025 - 08:02:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pv-17P9b4MC5GJBPT8KtI86PWTNZBVET	
El presente documento ha sido descargado el 03/07/2025 - 08:45:00	



Administración de Centros, Escolarización y Servicios Complementarias a la Educación, relativo al otorgamiento de subvenciones directas al alumnado matriculado en Centros Docentes Públicos, para hacer frente a los gastos de alimentación de los desayunos escolares del periodo de abril a junio 2025 del curso escolar 2024/2025, atendiendo al interés social y/o económico que con dichas subvenciones se persigue, encaminadas a garantizar la escolarización básica y obligatoria de escolares en los Centros Educativos Públicos de nuestra Comunidad Autónoma, posibilitando así que los más desfavorecidos puedan recibir una alimentación adecuada en la red de Centros Docentes Públicos de nuestra Comunidad.

Sexto.- Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea de fecha 18 de junio de 2025.

Séptimo.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1821 324C 4800200 PI/LA 18401302 “Comedores y Desayunos Escolares”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 5/2024, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, la Ley 11/2006 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y Orden de 12 de julio de 2024, por la que se dictan normas sobre la elaboración y la estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2025.

Segundo.- El artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la posibilidad de conceder subvenciones directas “c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

En esta misma línea, la concesión directa de subvenciones se prevé en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, que en su apartado 1 b) reconoce la posibilidad de conceder subvenciones de esta naturaleza, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Conforme a ello, no conviene promover la concurrencia, dado que es una medida provisional justificada, por la actual coyuntura económica, para cubrir la necesidad de aquel alumnado más desfavorecido social y económicamente. Dicho servicio se dispensa gratuitamente.

Por otra parte, se otorga esta subvención a todos los centros con alumnado que se encuentran en la situación objeto de esta subvención.

Dada la naturaleza de los beneficiarios de las presentes subvenciones no le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- La Disposición Adicional Segunda del citado Decreto 36/2009, dispone que en las subvenciones destinadas al alumnado de los centros docentes públicos no universitarios, las solicitudes se entenderán implícitas en la solicitud y formalización de la matrícula.

Por otra parte, conforme a lo previsto en el artículo 38.8 del mismo Decreto 36/2009, se da el supuesto para la exoneración de constitución de garantías.

Cuarto.- Las Instrucciones de la Dirección General de Administración Centros, Escolarización y Servicios Complementarios, de fecha 8 de mayo de 2024, para el desarrollo del Programa de Desayunos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEÓN VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 02/07/2025 - 18:01:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 822 / 2025 - Libro: 192 - Fecha: 03/07/2025 08:02:47	Fecha: 03/07/2025 - 08:02:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pv-17P9b4MC5GJBPT8KtI86PWTNZBVET	 
El presente documento ha sido descargado el 03/07/2025 - 08:45:00	



Escolares del curso 2024/2025, en los centros docentes públicos que imparten Educación Infantil y/o Primaria, Educación Especial y alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, modificada con fecha 20 de mayo de 2024, concretamente en la **Instrucción 9ª**: “*El centro educativo remitirá a la Dirección General de Administración de Centros, Escolarización y Servicios Complementarios, certificado de la aceptación expresa y la relación nominal del alumnado beneficiario de la medida durante el semestre abril – junio 2025 del curso escolar 2024/2025, de conformidad con el acuerdo del Consejo Escolar, mediante el Anexo II que se obtiene de Píncel Ekade, en el plazo del 31 de marzo al 11 de abril de 2025, teniendo efectos económicos de treinta y uno de marzo.*”

“*Estas certificaciones se realizan mediante el Anexo II que se obtiene de Píncel Ekade en los plazos indicados.*”

Quinto.- De conformidad con el artículo 38.8 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los alumnos beneficiarios estarán exentos de la constitución de garantías.

Sexto.- La competencia para la concesión de subvenciones se regula en el artículo 3.1 del citado Decreto 36/2009, el cual dispone que los órganos competentes para conceder ayudas y subvenciones serán, entre otros, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el art. 5 del Reglamento Orgánico de este departamento, aprobado por Decreto 84/2024, de 10 de junio.

De acuerdo con todo lo anterior y en virtud de las potestades administrativas que me otorga el artículo 29, apartado 1, letra j), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

RESUELVO

Primero.- Otorgar subvenciones directas, por razones de interés social y/o económico, para desayunos escolares al alumnado matriculado en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, relacionados en el Anexo II, durante el periodo de abril a junio de 2025, del curso escolar 2024/2025.

Segundo.- Aprobar el gasto de las subvenciones para hacer frente al Programa de desayunos escolares del periodo de abril a junio de 2025, del curso escolar 2024/2025, del alumnado de los centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias que se relacionan en el Anexo II, que asciende a **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS (18.204,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 1821 324C 4800200 PI/LA 18401302 “*Comedores y Desayunos Escolares*”.

Tercero.- De la cantidad total de gasto de subvenciones para hacer frente al Programa de desayunos escolares del periodo de abril a junio de 2025, del curso escolar 2024/2025, se detrae la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (764,93 €)** del remanente de diciembre de 2024.

El resto pendiente de desayunos escolares de abril a junio de 2025 del curso escolar 2024/2025, que no ha sido cubierto con el remanente señalado que asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (17.439,07 €)** se abonará mediante transferencia con cargo a la aplicación presupuestaria 1821 324C 4800200 PI/LA 18401302 “*Comedores y Desayunos Escolares*”, a la cuenta corriente que para los gastos de funcionamiento tiene abierta cada uno de los centros públicos.

En el caso en que los gastos sufragados con estas subvenciones sean inferiores a las mismas, quedarán como remanentes y serán detraídos de los siguientes abonos. A los centros en los que el remanente de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 02/07/2025 - 18:01:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 822 / 2025 - Libro: 192 - Fecha: 03/07/2025 08:02:47	Fecha: 03/07/2025 - 08:02:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : 0Pv-17P9b4MC5GJBPT8KtI86PWTNZBVET	
El presente documento ha sido descargado el 03/07/2025 - 08:45:00	



diciembre de 2024 cubre al alumnado con derecho al servicio complementario desayunos escolares del periodo señalado, no se les asigna crédito.

SUBVENCIÓN DESAYUNOS ESCOLARES ABRIL-JUNIO 2025 _CURSO 2024/2025	SUBVENCIÓN PERIODO ORDINARIO ABRIL-JUNIO 2025 CURSO 2024-2025	CENTROS CUYO REMANENTE ES INFERIOR A LA SUBVENCIÓN QUE LE CORRESPONDE ABRIL-JUNIO 25 UNA VEZ DESCONTADA LA SUBVENCIÓN ENERO-JUNIO 25 DEL REMANENTE DE DICIEMBRE DE 2024	INGRESO ABRIL - JUNIO 2025 CURSO 2024-2025 (*)
CENTROS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS PERIODO ABRIL - JUNIO 2025 _CURSO 2024-2025	6.636,00 €	74,00 €	6.562,00 €
CENTROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PERIODO ABRIL - JUNIO 2025 CURSO 2024-2025	11.568,00 €	690,93 €	10.877,07 €
TOTAL COMUNIDAD SUBVENCIÓN DESAYUNOS ESCOLARES ABRIL-JUNIO 2025 CURSO 2024-2025	18.204,00 €	764,93 €	17.439,07 €

(*) ESTE INGRESO SE REALIZA A LOS CENTROS CUYO REMANENTE EN DICIEMBRE DE 2024 MENOS LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN ENERO - JUNIO 2025 NO CUBRE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABRIL- JUNIO 2025 CURSO 2024-2025

Cuarto.- Para ser beneficiaria/o de la subvención de desayunos escolares, será necesario que los ingresos de la unidad familiar no excedan del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples IPREM (6.948,24€) y encontrarse en situación económica crítica. Conforme a ello, debe señalarse que la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, estableció en la Disposición adicional centésima primera el IPREM en la cuantía de seis mil novecientos cuarenta y ocho euros con veinticuatro céntimos de euro (6.948,24 €), excluidas las pagas extraordinarias. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en mil seiscientos euros (1.600,00 €) por cada miembro computable adicional. Con el fin de acreditar que los ingresos de la unidad familiar no exceden del límite previsto, las personas solicitantes autorizarán con la firma del impreso de solicitud a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes a consultar el nivel de renta de la unidad familiar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y/o al Servicio Canario de Empleo y Servicio Público de Empleo Estatal de forma telemática.

Quinto.- La justificación de las cantidades a librar aprobadas en la presente Orden, se realizará conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, del 1 al 15 de julio de 2025, de acuerdo con la instrucción décima del Programa de Desayunos Escolares del curso 2024/2025 de fecha 8 de mayo de 2024; adoptando el Consejo Escolar un acuerdo específico para aprobar la asignación dada, debiendo especificar los importes gastados en las distintas partidas de gastos mediante certificado expedido por el Secretario del Consejo Escolar del Centro, donde se acredite que la subvención recibida ha sido destinada a la finalidad para la cual fue concedida y conforme al modelo que como Anexo I se adjunta.

Sexto.- Se podrá modificar la Orden de concesión, por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, si se produjese la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 02/07/2025 - 18:01:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 822 / 2025 - Libro: 192 - Fecha: 03/07/2025 08:02:47	Fecha: 03/07/2025 - 08:02:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pv-17P9b4MC5GJBPT8KtI86PWTNZBVET	
El presente documento ha sido descargado el 03/07/2025 - 08:45:00	



- b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes Públicos para el mismo destino o finalidad.
- c) La obtención de subvenciones u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Séptimo.- Establecer la obligación para los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II, de llevar registros contables de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la situación, estado o hecho a que se destinan las subvenciones concedidas, incluyendo las subvenciones o cualquier tipo de atribuciones patrimoniales gratuitas, públicas o privadas, que hayan recibido, y que permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención. En caso de incumplimiento se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo al procedimiento descrito al artículo 38 de la misma Ley.

Octavo.- Facultar a la persona titular de la Dirección General de Administración de Centros, Escolarización y Servicios Complementarios para que dicte los actos que requiera la aplicación de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o, en caso de no hacer uso de dicha potestad, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que considere le asiste en Derecho, indicándose que, en caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL,
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES,
P.S. LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO,**

(Decreto 54/2025 de 30 de junio, del Presidente)

Jéssica del Carmen de León Verdugo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 02/07/2025 - 18:01:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 822 / 2025 - Libro: 192 - Fecha: 03/07/2025 08:02:47	Fecha: 03/07/2025 - 08:02:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pv-17P9b4MC5GJBPT8KtI86PWTNZBVET	 
El presente documento ha sido descargado el 03/07/2025 - 08:45:00	



ANEXO I

**JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL DESAYUNO ESCOLAR
PERIODO DE ENERO-JUNIO DEL CURSO ESCOLAR 2024/2025**

D./Dña. _____, Secretario/a del Centro _____, con código _____, en el municipio _____, y en la PROVINCIA de _____ (Teléfono _____).

CERTIFICA: Que la ejecución del presupuesto del Desayuno Escolar del Centro se ha realizado de conformidad al presupuesto aprobado por el Consejo Escolar y posteriores modificaciones, de acuerdo con la siguiente distribución:

INGRESOS (periodo de ENERO-JUNIO del curso escolar 2024/2025)

- Remanente período OCTUBRE-DICIEMBRE de 2024 _____	
- Subvención de ENERO-JUNIO de 2025 _____	
- Ajuste Subvención de ABRIL- JUNIO de 2025 _____	
TOTAL INGRESOS _____	

GASTOS (IMPORTE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO ENERO-JUNIO 2025 INCLUYENDO FACTURAS DE ESTE PERIODO PENDIENTES DE PAGO)

FACTURAS PAGADAS _____	
FACTURAS PENDIENTES DE PAGO _____	
TOTAL GASTOS _____	

Total de Ingresos - Total de gastos = Remanente a **30 de JUNIO de 2025** _____

Asimismo **CERTIFICA** que:

- El Consejo Escolar del Centro ha aprobado/tiene pendiente aprobar los ingresos y gastos que anteriormente se detallan, así como que la asignación recibida ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.
 - Que los justificantes originales y demás documentación administrativa se encuentran archivados en el Centro.
- Y para que conste, a los efectos de acreditación de ingresos y gastos de los Desayunos Escolares del periodo de **ENERO-JUNIO** del curso escolar **2024/2025**, expide el presente con el VºBº del Presidente/a del Consejo Escolar, en _____ a _____ de _____ de 2025.

VºB
EL/LA PRESIDENTE/A DEL
CONSEJO ESCOLAR

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo: _____

Fdo: _____

(Nombre, apellidos y firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CENTROS, ESCOLARIZACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 02/07/2025 - 18:01:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 822 / 2025 - Libro: 192 - Fecha: 03/07/2025 08:02:47	Fecha: 03/07/2025 - 08:02:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : 0Pv-17P9b4MC5GJBPT8KtI86PWTNZBVET	
El presente documento ha sido descargado el 03/07/2025 - 08:45:00	



ANEXO
PROVINCIA DE LAS PALMAS

CÓDIGO DE CENTRO	CEN	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	REMANENTE DICIEMBRE 24	NÚMERO DE DÍAS ABRIL-JUNIO	ALUMNADO NUEVA INCORPORACIÓN ABRIL	SUBVENCIÓN ABRIL – JUNIO 24/25	IMPORTE A INGRESAR ABRIL – JUNIO 24/25
35005420	CEN003755	CEIP	ADÁN DEL CASTILLO	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1200,00	52	1	104,00	104,00
35003459	CEN001705	CEIP	ADELA SANTANA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	0,00	52	2	208,00	208,00
35000239	CEN000239	CEIP	ADOLFO TOPHAM	ARRECIFE	110,00	52	1	104,00	104,00
35006631	CEN005281	CEIP	AGUSTÍN MILLARES CARLÓ	PUERTO DEL ROSARIO	131,39	53	2	212,00	212,00
35008718	CEN008660	CEIP	ALCORAC HENRÍQUEZ	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1113,47	52	1	104,00	104,00
35006199	CEN004822	CEIP	ANTONIO ZEROLO	ARRECIFE	736,00	53	3	318,00	318,00
35002893	CEN001515	CEIP	ARAGÓN	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	440,21	52	3	312,00	312,00
35007441	CEN006585	CEIP	BUENAVISTA I	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2830,72	51	1	102,00	102,00
35009711	CEN011010	IES	CAIRASCO DE FIGUEROA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2264,00	52	3	312,00	312,00
35001396	CEN001325	CEIP	CATALUÑA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	443,58	52	2	208,00	208,00
35000136	CEN000112	CEP	DORAMAS	AGÜIMES	602,52	52	1	104,00	104,00
35004865	CEN002859	CEIP	EL MATORRAL	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	118,00	51	1	102,00	102,00
35015929	CEN018057	CEO	EL CARDÓN	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	502,00	52	1	104,00	30,00
35001281	CEN001141	CEIP	ESCALERITAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	476,01	51	2	204,00	204,00
35004257	CEN002390	CEIP	ESTEBAN NAVARRO SÁNCHEZ	EL CALERO	248,00	52	1	104,00	104,00
35006254	CEN004856	CEP	GUTIÉRREZ RUBALCAVA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	50,51	52	2	208,00	208,00
35004452	CEN002538	IES	JOSÉ ARENCIBIA GIL	TELDE	0,00	52	1	104,00	104,00
35004270	CEN002411	CEIP	JOSÉ TEJERA SANTANA	TELDE	80,00	52	3	312,00	312,00
35009401	CEN010551	IES	JOSÉ ZERPA	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	82,00	51	1	102,00	102,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A

Fecha: 02/07/2025 - 18:01:19

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 822 / 2025 - Libro: 192 - Fecha: 03/07/2025 08:02:47

Fecha: 03/07/2025 - 08:02:47

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Pv-17P9b4MC5GJBPT8KtI86PWTNZBVET



El presente documento ha sido descargado el 03/07/2025 - 08:45:00



CÓDIGO DE CENTRO	CEN	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	REMANENTE DICIEMBRE 24	NÚMERO DE DÍAS ABRIL-JUNIO	ALUMNADO NUEVA INCORPORACIÓN ABRIL	SUBVENCIÓN ABRIL - JUNIO 24/25	IMPORTE A INGRESAR ABRIL - JUNIO 24/25
35006357	CEN004934	CEIP	JUAN NEGRÍN	TELDE	2818,84	53	4	424,00	424,00
35006345	CEN004915	CEIP	LA CERRUDA	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	3027,89	51	4	408,00	408,00
35014834	CEN017968	CEIP	LAS REHOYAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	394,32	50	3	300,00	300,00
35007301	CEN006441	CEIP	MAESTRO FÉLIX SANTANA	TELDE	1160,79	52	1	104,00	104,00
35009322	CEN010492	IES	PABLO MONTESINO	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	141,00	52	1	104,00	104,00
35008639	CEN008409	CEIP	PINTOR NÉSTOR	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3827,68	51	4	408,00	408,00
35013702	CEN015526	IES	PLAYA DE ARINAGA	AGÜIMES	66,00	52	1	104,00	104,00
35009425	CEN010591	CEIP	PLAYA HONDA	SAN BARTOLOMÉ	128,00	52	1	104,00	104,00
35004336	CEN002519	CEIP	POETA FERNANDO GONZÁLEZ	TELDE	280,04	51	2	204,00	204,00
35008445	CEN008107	CEIP	POETA FRANCISCO TARAJANO	TELDE	436,00	52	1	104,00	104,00
35013787	CEN016631	IES	PUERTO DEL CARMEN	TÍAS	164,75	53	1	106,00	106,00
35003678	CEN001836	CEIP	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	0,00	53	1	106,00	106,00
35006187	CEN005106	IES	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	1428,00	53	1	106,00	106,00
35000495	CEN000448	CEIP	SANTIDAD	ARUCAS	493,04	52	1	104,00	104,00
35004002	CEN002158	CEIP	TAGOROR	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	744,00	51	1	102,00	102,00
35003575	CEN001762	CEIP	VALENCIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	441,86	52	2	208,00	208,00
35000112	CEN000091	CEIP	VEINTE DE ENERO	AGÜIMES	0,00	52	2	208,00	208,00
35000549	CEN000511	CEIP	VILLA DE FIRGAS	FIRGAS	65,67	52	1	104,00	104,00
LAS PALMAS				37	27.046,29		64	6.636,00	6.562,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A

Fecha: 02/07/2025 - 18:01:19

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 822 / 2025 - Libro: 192 - Fecha: 03/07/2025 08:02:47

Fecha: 03/07/2025 - 08:02:47

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Pv-17P9b4MC5GJBPT8KtI86PWTNZBVET



El presente documento ha sido descargado el 03/07/2025 - 08:45:00



ANEXO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÓDIGO DE CENTRO	CEN	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	REMANENTE DICIEMBRE 24	NÚMERO DE DÍAS ABRIL-JUNIO	ALUMNADO NUEVA INCORPORACIÓN ABRIL	SUBVENCIÓN ABRIL - JUNIO 24/25	IMPORTE A INGRESAR ABRIL - JUNIO 24/25
38008560	CEN009339	CEIP	ABONA	GRANADILLA DE ABONA	7223,88	50	3	300,00	300,00
38005327	CEN007122	CEIP	ÁGORA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	598,00	53	1	106,00	106,00
38006150	CEN007411	IES	ANDRÉS BELLO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	50,00	53	2	212,00	212,00
38002193	CEN004121	CEIP	ÁNGELES BERMEJO	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	1323,25	52	2	208,00	208,00
38009783	CEN010775	CEIP	AYATIMAS	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	491,03	50	1	100,00	100,00
38004347	CEN006171	CEO	BETHENCOURT Y MOLINA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1202,00	52	4	416,00	416,00
38000378	CEN013121	CEIP	BUZANADA	ARONA	588,00	51	3	306,00	306,00
38011339	CEN012257	IES	CÁNDIDO MARANTE EXPÓSITO	SAN ANDRÉS Y SAUCES	36,00	52	1	104,00	104,00
38008781	CEN009571	CEIP	CHAYOFA	ARONA	280,00	51	2	204,00	204,00
38015394	CEN017504	IES	EL MÉDANO	GRANADILLA DE ABONA	3258,00	51	2	204,00	204,00
38011947	CEN016116	IES	EL PASO	EL PASO	174,00	53	1	106,00	106,00
38006915	CEN008320	CEIP	ERNESTO CASTRO FARIÑA	TACORONTE	1212,48	53	1	106,00	106,00
38007932	CEN009022	CEIP	GRANADILLA DE ABONA	GRANADILLA DE ABONA	4997,24	52	3	312,00	312,00
38006231	CEN007481	CEE	HERMANO PEDRO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	942,00	52	1	104,00	104,00
38016660	CEN017972	CEO	HERMANO PEDRO VILAFLO	VILAFLO DE CHASNA	10,00	51	5	510,00	510,00
38004633	CEN006473	CEIP	JOSÉ LUIS ALBENDEA Y GÓMEZ DE ARANDA	SAN ANDRÉS Y SAUCES	728,00	51	6	612,00	612,00
38004013	CEN005767	CEIP	JUAN CRUZ RUÍZ	PUERTO DE LA CRUZ	926,48	52	1	104,00	104,00
38003495	CEN005300	CEIP	LA LUZ	LA OROTAVA	249,93	52	5	520,00	520,00
38010657	CEN011540	CEIP	LA PASADA	GRANADILLA DE ABONA	592,27	52	1	104,00	104,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A

Fecha: 02/07/2025 - 18:01:19

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 822 / 2025 - Libro: 192 - Fecha: 03/07/2025 08:02:47

Fecha: 03/07/2025 - 08:02:47

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Pv-17P9b4MC5GJBPT8KtI86PWTNZBVET



El presente documento ha sido descargado el 03/07/2025 - 08:45:00



CÓDIGO DE CENTRO	CEN	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	REMANENTE DICIEMBRE 24	NÚMERO DE DÍAS ABRIL-JUNIO	ALUMNADO NUEVA INCORPORACIÓN ABRIL	SUBVENCIÓN ABRIL - JUNIO 24/25	IMPORTE A INGRESAR ABRIL - JUNIO 24/25
38010426	CEN011253	CEIP	LA ROSA-CAMINO VIEJO	EL PASO	66,00	52	2	208,00	208,00
38009497	CEN009991	CEIP	LAS RETAMAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1485,70	50	1	100,00	100,00
38010256	CEN011097	CEIP	LAS SALINAS	LOS SILOS	44,00	52	1	104,00	104,00
38015175	CEN015598	IES	LOS CARDONES	GRANADILLA DE ABONA	1622,00	51	2	204,00	204,00
38011558	CEN012694	CEIP	LOS MENCEYES	SANTA CRUZ DE TENERIFE	507,25	52	3	312,00	312,00
38008948	CEN009698	CEIP	LOS VERODES	SANTA CRUZ DE TENERIFE	5358,00	51	10	1.020,00	1.020,00
38002089	CEN004005	IES	LUCAS MARTÍN ESPINO	ICOD DE LOS VINOS	82,00	52	2	208,00	208,00
38009102	CEN009723	IES	MARÍA BELÉN MORALES GÓMEZ	SANTA CRUZ DE TENERIFE	2247,17	52	1	104,00	104,00
38006964	CEN008388	CEIP	MARÍA ROSA ALONSO	TACORONTE	1028,30	53	1	106,00	106,00
38003185	CEN005070	CEIP	MARIELA CÁCERES PÉREZ	LOS LLANOS DE ARIDANE	491,50	51	1	102,00	102,00
38008699	CEN009474	CEIP	MONTAÑA PACHO	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	58,55	51	1	102,00	102,00
38015643	CEN017919	CEIP	MONTAÑA PELADA	GRANADILLA DE ABONA	6,00	51	1	102,00	102,00
38002077	CEN003979	IES	NICOLÁS ESTÉVEZ BORGES	ICOD DE LOS VINOS	1968,00	52	1	104,00	104,00
38000299	CEN013056	CEIP	NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	ARICO	150,00	53	1	106,00	106,00
38001437	CEN003400	CEIP	PLUS ULTRA	LA GUANCHA	197,80	52	1	104,00	104,00
38008341	CEN015021	IES	PROFESOR MARTÍN MIRANDA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	93,93	52	1	104,00	104,00
38003999	CEN005714	IES	PUERTO DE LA CRUZ: TELESFORO BRAVO	PUERTO DE LA CRUZ	3636,00	52	1	104,00	104,00
38004116	CEN005898	CEIP	PUNTALLANA	PUNTALLANA	1333,30	52	1	104,00	54,70
38003562	CEN005391	CEIP	RAMÓN Y CAJAL	LA OROTAVA	512,63	51	1	102,00	102,00
38011625	CEN012559	IES	ROQUES DE SALMOR	FRONTERA	350,00	52	1	104,00	104,00
38006681	CEN008090	CEIP	SAMOGA	EL SAUZAL	301,89	52	1	104,00	104,00
38009801	CEN010815	CEIP	SAN ANTONIO	PUERTO DE LA CRUZ	44,85	53	1	106,00	106,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A

Fecha: 02/07/2025 - 18:01:19

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 822 / 2025 - Libro: 192 - Fecha: 03/07/2025 08:02:47

Fecha: 03/07/2025 - 08:02:47

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:


0Pv-17P9b4MC5GJBPT8KtI86PWTNZBVET



El presente documento ha sido descargado el 03/07/2025 - 08:45:00



CÓDIGO DE CENTRO	CEN	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	REMANENTE DICIEMBRE 24	NÚMERO DE DÍAS ABRIL-JUNIO	ALUMNADO NUEVA INCORPORACIÓN ABRIL	SUBVENCIÓN ABRIL - JUNIO 24/25	IMPORTE A INGRESAR ABRIL - JUNIO 24/25
38006472	CEN007920	CEIP	SAN FERNANDO	SANTA ÚRSULA	1663,40	52	4	416,00	416,00
38011510	CEN012320	IES	SAN JUAN DE LA RAMBLA	SAN JUAN DE LA RAMBLA	105,30	53	1	106,00	106,00
38008626	CEN009417	CEIP	SAN MATÍAS	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	3190,28	52	2	208,00	208,00
38017536	CEN018025	CEO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL DE ABONA	1464,24	51	1	102,00	102,00
38011583	CEN012485	IES	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	236,00	52	1	104,00	80,00
38004451	CEN006401	CEIP	SANTA MARÍA DEL MAR	SANTA CRUZ DE TENERIFE	409,29	52	8	832,00	832,00
38006459	CEN007819	CEIP	SANTA ÚRSULA	SANTA ÚRSULA	1622,00	52	5	520,00	170,00
38000093	CEN012846	CEIP	TIJOCO BAJO	ADEJE	687,63	52	5	520,00	252,37
38000263	CEN013018	CEIP	VILLA DE ARICO	ARICO	1899,98	51	4	408,00	408,00
SANTA CRUZ DE TENERIFE				50	57.745,55		112	11.568,00	10.877,07
LAS PALMAS				37	27.046,29		64	6.636,00	6.562,00
SANTA CRUZ DE TENERIFE				50	57.745,55		112	11.568,00	10.877,07
TOTAL COMUNIDAD				87	84.791,84		176	18.204,00	17.439,07

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 02/07/2025 - 18:01:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 822 / 2025 - Libro: 192 - Fecha: 03/07/2025 08:02:47	Fecha: 03/07/2025 - 08:02:47
<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>0Pv-17P9b4MC5GJBPT8KtI86PWTNZBVET</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 03/07/2025 - 08:45:00	